

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	31/2022/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión Ordinaria de 4 de agosto del 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 12/07/2022) 04/08/2022	La Alcaldesa Clara María Martín García 04/08/2022
Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604506231436342 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 664. PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022. (EXPEDIENTE EPAC 4/2022/PG1200).

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, de fecha del 29 julio de 2022, en el expediente de ePac referencia 4/2022/PG1200, donde se da cuenta de los dictámenes acordados:

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, de fecha 29 de julio de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto en los siguientes términos:

INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Vistas las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones, para programas y proyectos de Fiestas Patronales de los Barrios de la Ciudad, destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2022, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2022 y publicadas en el BOP de Segovia, número 72, de 15 de junio de 2022.

Vista la cláusula cuarta, de las citadas Bases, en la que se establecen los criterios de

Código de identificación único 14157604506231436342	Página 1 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



valoración para la asignación de las subvenciones:

Que los programas, proyectos y actividades de carácter festivo fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y las relaciones con la administración local.

Que el proyecto presentado sea de tipo festivo y/o sociocultural contribuya con el Ayuntamiento de Segovia al desarrollo participativo activo en los barrios de esta capital por razón del interés público general, promocionando la vida asociativa vecinal.

Que las actividades promuevan la sensibilización ciudadana para mejorar la convivencia vecinal potenciando las conductas cívicas desde la realización de las actividades y programas festivos.

Que atiendan a los vecinos y vecinas del barrio utilizando canales de comunicación e información, estableciendo un horario de atención al público.

Se valorarán el número de actividades realizadas en el último ejercicio o que hayan sido desarrolladas en colaboración con el Ayuntamiento concedente, o bien hubieran complementado a cualquier otra iniciativa llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Se valorará que los proyectos desarrollen actividades de interés público, fomentando la participación activa de los asociados. Asimismo, se valorará que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación de la ciudadanía.

Que las Asociaciones hayan participado, en 2021, en las campañas de sensibilización en asuntos de interés general que se han realizado desde las distintas áreas del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Grado de originalidad en la realización de actividades festivas que fomenten la participación ciudadana, así como valoración del uso de nuevas tecnologías, integración intergeneracional en los barrios en el desarrollo de los programas de festejos.

Considerando que el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en la elaboración de programas, proyectos o actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los vecinos, el tejido asociativo y el Ayuntamiento. Así como programas y proyectos de tipo cultural, festivo o social que colaboren con el Ayuntamiento en el objetivo común del desarrollo participativo activo como competencia e interés público del municipio, promocionando la vida asociativa y relacional.

Finalizado el plazo de presentación, con fecha 30 de junio de 2022, se admitieron como válidas quince solicitudes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



para fiestas patronales de los barrios correspondientes al ejercicio 2022, que se describen a continuación:

Número	Asociaciones de Vecinos y Peñas
1	AV. SANTA EULALIA
2	AV. VIRGEN VISITACIÓN PEROGORDO
3	AC. PEÑAS DE SAN LORENZO
4	AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ
5	AV. SAN SEBASTIÁN TREVENGA
6	AV. TORREDONDO
7	AV. NTRA SRA DE LA FUENCISLA SAN MARCOS
8	AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO
9	AV. SAN VICENTE HONTORIA
10	AC. PEÑAS DE SAN FRUTOS
11	AV. NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA
12	AV. FUENTEMILANOS
13	AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA
14	AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA
15	AV SAN ANDRÉS

Realizados los oportunos análisis a la documentación presentada de las distintas propuestas y en base a baremo técnico, establecido en las bases de la convocatoria, se procedió a su Evaluación y Propuesta de Subvención, obteniendo el siguiente resultado:

VALORACIÓN SUBVENCIÓN FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS 2022.



Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	ÁREA 1	ÁREA 2 “A”	AREA 2 “B”	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIO NES
1	AV. SANTA EULALIA	25	32	2	59	3.361,82€
2	AV. VIRGEN VISITACIÓN PEROGORDO	6	16	0	22	1.253,56€
3	AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	39	44	5	88	5.014,25€
4	AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	11	14	0	25	1.424,50€
5	AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	24	23	0	47	2.678,06€
6	AV. TORREDONDO	12	18	0	30	1.709,40€
7	AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	25	37	0	62	3.532,76€
8	AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	20	18	0	38	2.165,24
9	AV. SAN VICENTE HONTORIA	10	11	0	21	1.196,58€
10	AC. PEÑAS SAN FRUTOS	19	34	3	56	3.190,88€
11	AV. NTRA SRA.DE LA CERCA MADRONA	25	32	0	57	3.247,86€
12	AV. FUENTEMILANOS	30	23	0	53	3.019,94€
13	AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	33	35	2	70	3.988,60€
14	AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	24	29	0	53	3.019,94€
15	AV SAN ANDRÉS	7	14	0	21	1.196,58€
	TOTALES					40.000 €

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CADA ASOCIACIÓN



Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada Asociación, se ha dividido el importe establecido en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria (40.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (702) lo que nos dio una cuantía de 56,9801 Euros por punto.

*** ARGUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN EL IMPORTE DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES QUE SE RELACIONAN:**

1ª La Asociación de Vecinos de Perogordo, obtiene 22 puntos y, por baremo, les correspondería la cantidad de 1.253,56 €. Dado que dicha Asociación solicitó la cantidad de 1000€, se procede a la minoración de la cantidad asignada en principio en virtud de la puntuación obtenida (1.253,56 €), instaurando la cuantía que solicitaron expresamente.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación. En 2022 será el 15 de noviembre.

La cláusula 10.2, establece que, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 60 % de la misma, a aquellas Asociaciones que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla de la solicitud PG1.201_SOL_FIE.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 40 % restante supeditado a la remisión de la justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante certificados o declaración responsable, según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIO NES	ANTICIPO 60%
--	-------------------------------	-----------------



AV. SANTA EULALIA	3.361,82€	2.017,09 €
AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	5.014,25€	3.008,55€
AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	1.424,50€	854,70€
AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	2.678,06€	1.606,84€
AV. TORREDONDO	1.709,40€	1.025,64€
AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.532,76€	2.119,66€
AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.165,24	1.299,14€
AC. PEÑAS SAN FRUTOS	3.190,88€	1.914,53€
AV. NTRA.SRA.DE LA CERCA MADRONA	3.247,86€	1.948,72
AV. FUENTEMILANOS	3.019,94€	1.811,96€
AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	3.988,60€	2.393,16€
AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	3.019,94€	1.811,96€
AV SAN ANDRÉS	1.196,58€	717,95€

Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito presupuestario y suficiente para el gasto en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 “Aportaciones a Otras Entidades Privadas” por importe total de 40.000 €, así como cumplir con las bases de la convocatoria.

Comprobado que el órgano municipal competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 9 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio), previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, (Base Octava); por todo ello se propone:

1º.- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los diferentes Barrios de la Ciudad destinadas a Asociaciones de Vecinos y



Asociaciones Culturales de Peñas que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2022 y publicadas en el BOP de Segovia, número 72, de 15 de junio de 2022.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	ÁREA 1	ÁREA 2 "A"	AREA 2 "B"	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIO NES
1	AV. SANTA EULALIA	25	32	2	59	3.361,82€
2	AV. VIRGEN VISITACIÓN PEROGORDO	6	16	0	22	1.000,00€
3	AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	39	44	5	88	5.014,25€
4	AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	11	14	0	25	1.424,50€
5	AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	24	23	0	47	2.678,06€
6	AV. TORREDONDO	12	18	0	30	1.709,40€
7	AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	25	37	0	62	3.532,76€
8	AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	20	18	0	38	2.165,24
9	AV. SAN VICENTE HONTORIA	10	11	0	21	1.196,58€
10	AC. PEÑAS SAN FRUTOS	19	34	3	56	3.190,88€
11	AV. NTRA SRA.DE LA CERCA MADRONA	25	32	0	57	3.247,86€
12	AV. FUENTEMILANOS	30	23	0	53	3.019,94€
13	AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	33	35	2	70	3.988,60€
14	AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	24	29	0	53	3.019,94€
15	AV SAN ANDRÉS	7	14	0	21	1.196,58€
						39.746,41 €



2º.- Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIONES	ANTICIPO 60%
AV. SANTA EULALIA	3.361,82€	2.017,09 €
AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	5.014,25€	3.008,55€
AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	1.424,50€	854,70€
AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	2.678,06€	1.606,84€
AV. TORREDONDO	1.709,40€	1.025,64€
AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.532,76€	2.119,66€
AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.165,24	1.299,14€
AC. PEÑAS SAN FRUTOS	3.190,88€	1.914,53€
AV. NTRA SRA.DE LA CERCA MADRONA	3.247,86€	1.948,72
AV. FUENTEMILANOS	3.019,94€	1.811,96€
AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	3.988,60€	2.393,16€
AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	3.019,94€	1.811,96€
AV SAN ANDRÉS	1.196,58€	717,95€

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2022



La Presidencia procede a exponer en términos generales el contenido de la propuesta, finalizado el debate, se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada con los votos a favor de los concejales de los grupos PSOE (5), PP (4), CIUDADANOS (2) y (1) IU, ninguno en contra y el resto, 1, abstención del concejal del Grupo PODEMOS.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJAP y PAC, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (B.O.P. de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Con el voto a favor unánime de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno municipal:

Primero. - Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los diferentes Barrios de la Ciudad destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIO NES
1	AV. SANTA EULALIA	3.361,82€
2	AV. VIRGEN VISITACIÓN PEROGORDO	1.000,00€
3	AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	5.014,25€
4	AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	1.424,50€
5	AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	2.678,06€
6	AV. TORREDONDO	1.709,40€
7	AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.532,76€



8	AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.165,24
9	AV. SAN VICENTE HONTORIA	1.196,58€
10	AC. PEÑAS SAN FRUTOS	3.190,88€
11	AV. NTRA SRA.DE LA CERCA MADRONA	3.247,86€
12	AV. FUENTEMILANOS	3.019,94€
13	AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	3.988,60€
14	AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	3.019,94€
15	AV SAN ANDRÉS	1.196,58€
		39.746,41 €

Segundo. - Aprobar el abono del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y que se han relacionado en la propuesta de resolución.

ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIO NES	ANTICIPO 60%
AV. SANTA EULALIA	3.361,82€	2.017,09 €
AC.PEÑAS DE SAN LORENZO	5.014,25€	3.008,55€
AV. 1º MAYO SAN JOSÉ	1.424,50€	854,70€
AV. SAN SEBASTIÁN REVENGA	2.678,06€	1.606,84€
AV. TORREDONDO	1.709,40€	1.025,64€
AV. VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.532,76€	2.119,66€
AC. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.165,24	1.299,14€
AC. PEÑAS SAN FRUTOS	3.190,88€	1.914,53€



AV. NTRA SRA.DE LA CERCA MADRONA	3.247,86€	1.948,72
AV. FUENTEMILANOS	3.019,94€	1.811,96€
AV. SAN MATEO NUEVA SEGOVIA	3.988,60€	2.393,16€
AV. LA PINILLA ZAMARRAMALA	3.019,94€	1.811,96€
AV SAN ANDRÉS	1.196,58€	717,95€

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención y a Intervención municipal para tramitar el abono del anticipo.

Cuarto. - Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.